

 Dirección General de Economía e Industria CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	ANEXO I	Logotipo del Organismo de Control
--	-----------------------	--

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

DATOS DE LA INSPECCIÓN

RAE:

CERTIFICADO N.º:

ORGANISMO DE CONTROL:

N.º ACREDITACIÓN ENAC:

INSPECTOR/A:

FECHA DE INSPECCIÓN

PRIMERA VISITA:

HORA INICIO VISITA:

NIF:

PROTOCOLO:

SEGUNDA VISITA:

HORA FIN VISITA:

TIPO DE ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS DEL ASCENSOR

TITULAR:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

UBICACIÓN:

F. PUESTA EN SERVICIO:

EMPRESA CONSERVADORA:

PARADAS:

CARGA:

TIPO:

USO:

NIF:

CP:

REFERENCIA

CATASTRAL:

VELOCIDAD:

CAPACIDAD:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

☐ Anterior 1966 ☐ Orden 1966 ☐ RD 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) ☐ RD 1314/1997 ☐ RD 203/2016

☐ RD 1435/1992 ☐ R.D. 1644/2008

☐ Existen modificaciones importantes posteriores a la fecha de puesta en servicio.

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con lo establecido en la ITC AEM 1 «Ascensores», aprobada por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, y con la relación de defectos recogidos en la Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los defectos a considerar en las inspecciones periódicas de ascensores en la Comunidad de Madrid, se ha realizado inspección periódica reglamentaria del ascensor:

Con resultado final de:

☐	FAVORABLE
☐	(1) Sin defectos.
☐	(2) Con defectos leves. Plazo de subsanación:
☐	(3) Con defectos leves reiterados. Plazo de subsanación:
☐	DESFAVORABLE
☐	(4) Con defectos graves. Plazo de subsanación:
☐	(5) Con defectos muy graves.

(1) Favorable sin defectos: Tendrá la consideración de inspección favorable aquella que sea sin defectos

(2) Favorable con defectos leves: Todos los defectos leves deberán subsanarse como máximo antes de seis meses desde la fecha de su detección

(3) Con defectos leves reiterados: Aquellos defectos leves que fueron detectados en la inspección anterior y no han sido subsanados

(4) Con defectos graves: Transcurrido el plazo máximo de subsanación indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos

(5) En el caso de defectos Muy Graves, el ascensor debe quedar fuera de servicio. Si se encontrara algún defecto muy grave, la empresa conservadora presente, a instancias del organismo de control, deberá dejar el aparato fuera de servicio, entregando al o la titular y a la empresa conservadora copia del certificado desfavorable y con la advertencia al o la titular de que el ascensor deberá permanecer en esa situación en tanto el defecto no sea subsanado

De acuerdo con el resultado anterior y con lo establecido en la reglamentación vigente, el titular del ascensor deberá:

☐	REALIZAR UNA NUEVA INSPECCIÓN ANTES DEL:
☐	REALIZAR UNA NUEVA VISITA DE INSPECCIÓN ANTES DEL:
☐	DEJAR FUERA DE SERVICIO EL ASCENSOR.

Relación de asistentes a la inspección: nombre, cargo y entidad

Durante la inspección se han detectado los siguientes defectos:

RELACIÓN DE DEFECTOS:

[illegible]

COMUNICA:

Que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 355/2024, tras la inspección realizada, se ha detectado la necesidad de implantar las siguientes medidas mínimas de seguridad indicadas en el anexo VII de la ITC MIE AEM-1:

☐	Requiere medida AVII01 , precisión de parada de acuerdo con norma UNE EN 81-20.	
☐	Requiere medida AVII02 , protección del usuario contra cierre de puertas.	
☐	Requiere medida AVII03 , protección del o la usuario/a contra los movimientos ascendentes incontrolados de la cabina y los movimientos incontrolados de cabina en reposo y puertas abiertas.	
☐	Requiere medida AVII05 , sustitución de guías.	
☐	Requiere medida AVII06 , dispositivo de control de carga.	
☐	Requiere medida AVII07 , contrapeso.	
☐	Requiere medida AVII08K , eliminar el amianto de los mecanismos de frenado, cuando se sustituyan éstos.	
☐	Requiere medida AVII08L , cuando se proceda al cambio de una bomba del equipo hidráulico, el nuevo equipo deberá disponer de una bomba manual para desplazar la cabina hacia arriba.	
☐	Requiere medida AVII08M , cuando se cambie la cabina se instalarán en ella y en el descansillo órganos de mando inteligibles por minusválidos.	

OBSERVACIONES

El/la inspector/a

El organismo de control

Firma del técnico que realiza la inspección.

Sello oficial del organismo de control o bien, firma del representante legal del organismo de control.

NOTAS:

1. El/la titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, es responsable de:
 - Permitir el uso del ascensor sólo durante el período en el que tenga contratado un servicio de mantenimiento que asegure su buen funcionamiento.
 - Solicitar a la empresa conservadora mediante comunicación fidedigna la puesta fuera de servicio del ascensor cuando tenga conocimiento de que su utilización no reúne las debidas garantías de seguridad.
 - Contratar con una empresa conservadora habilitada la subsanación de los defectos indicados en el certificado que emita tras la inspección del ascensor el organismo de control en los plazos establecidos por dicha entidad.
2. El incumplimiento de las prescripciones de la ITC AEM 1 «Ascensores», podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador.